



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SECRETARÍA. Montería, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

Pasa al despacho de la señora Jueza el presente proceso en el cual se encuentra pendiente de fijar fecha y hora para celebrar audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P. Sírvase proveer.

Secretario.

YAMIL DAVID MENDOZA ARANA

Montería, dieciocho (18) de julio de dos mil veintidós (2022).

PROCESO	VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL
DEMANDANTE.	JAVIER FRANCISCO PEÑA LOPEZ, C.C.1.067.095.383, ANDRES FELIPE PEÑA LOPEZ, C.C. 1.003.338.658, CRISTIAN DAVID PEÑA LOPEZ, C.C. 1.067.096.173, NOHEMY ROSA PEÑA LOPEZ, C.C.1.067.094.034, ROQUELINA JACINTA LOPEZ M, C.C. 25.833.204, ESTEFANIA PEÑA LUGO, T.I. 1.064.192.413, REPRESENTADA POR LA SEÑORA LINA PATRICIA LUGO SUAREZ, C.C. 1.066.732.307
DEMANDADO	SANDRA MARIA MARTINEZ ELORZA, C.C. 42.652.627, ORALIZA JULIA RICARDO BENAVIDES, C.C. 26.161.170. SEBASTIAN RICARDO SALGADO, C.C. 1.192.785.861, CARLOS EDUARDO OCHOA VELEZ, C.C. 70.560.267
RADICADO	230013103003 2021-000122-00.
ASUNTO	AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA INICIAL ART. 372 CGP.

ANTECEDENTES

En auto calendado con fecha del 26 de mayo de 2022, se resolvió lo siguiente:



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Montería.

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CUMPLIDA la carga procesal por parte de la apoderada judicial de los demandados Sebastián Ricardo Salgado y Oraliza Julia Ricardo, y en consecuencia.

SEGUNDO: TENER por contestada la demanda y el llamamiento en garantía en forma oportuna por parte de la llamada en garantía SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR S. A, por los motivos expuestos.

TERCERO: POR SECRETARIA correr traslado de las excepciones de mérito presentadas por los demandados.

CUARTO: CORRER traslado la objeción al juramento estimatorio presentada por la apoderada judicial de los demandados CARLOS EDUARDO OCHOA VELEZ Y SANDRA MARIA MARTINEZ ELORZA a la parte demandante por el término de cinco (5) días, conforme lo expuesto en la parte motiva de esta providencia



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

QUINTO: VENCIDOS los términos respectivos vuelva el proceso a despacho para proveer entorno a fijar fecha para audiencia.



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

De conformidad con lo anterior, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 372 del C.G.P., este despacho procederá a fijar fecha y hora para realizar la audiencia respectiva, como así se dispondrá en la parte resolutive de esta providencia., **Señalándose el día veintinueve (29) de noviembre de 2022 a las 09:00 am para realizar la precitada diligencia.**

Es preciso advertir a las partes que, de conformidad con la citada norma y dispuesto en la Ley 2213 de 2022 que establece la vigencia permanente del Decreto legislativo 806 del 2020, la audiencia se realizara a través de la plataforma TEAM, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co la dirección electrónica con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372, a fin de extenderles el link de invitación.

https://www.google.com/url?q=https://teams.microsoft.com/join/19%253ameeting_M2M3NjllMjktMzJhMy00NGVhLWJmNjAtNmRkYzU0NDM2Yjhj%2540thread.v2/0?context%3D%257b%2522id%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522oid%2522%253a%2522b5ddcd0e-62c4-43f0-8ea6-45d9f4795b50%2522%257d&sa=D&source=calendar&usd=2&usq=AOvVaw03cLgFI GDld-IEWTRh6A-D

RESUELVE

PRIMERO: PROGRAMAR fecha y hora para llevar a cabo audiencia de que trata el artículo 372 CGP, por las razones expuestas, **señalándose el día veintinueve (29) de noviembre de 2022 a las 09:00 am para realizar la audiencia del artículo 372 del CGP.**



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MONTERÍA - CÓRDOBA

Email: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co

Twitter: @J3CCmonteria

Micrositio: www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-del-circuito-de-monteria/home

SEGUNDO: Es preciso advertir a las partes que, de conformidad con la citada norma y el Decreto legislativo 806 del 04 de junio del 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho y ratificado por el decreto 2213 de 2022, que la audiencia se realizara a través de la plataforma TEAM, y las partes y sus apoderados deben enviar al correo del juzgado: j03ccmon@cendoj.ramajudicial.gov.co los correos con una anticipación de 03 días antes de la realización de la audiencia de que trata el artículo 372 Ibidem a fin de extenderles el link de invitación.

https://www.google.com/url?q=https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%253ameeting_M2M3NjllMjktMzJhMy00NGVhLWJmNjAtNmRkYzU0NDM2Yjhj%2540thread.v2/0?context%3D%257b%2522id%2522%253a%2522622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%2522%252c%2522oid%2522%253a%2522b5ddcd0e-62c4-43f0-8ea6-45d9f4795b50%2522%257d&sa=D&source=calendar&usd=2&usq=AOvVaw03cLgFI GDld-IEWTRh6A-D.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZA

CLAUDIA MARCELA PETRO HOYOS

Firmado Por:

Claudia Marcela Petro Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 003

Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0ea0265453db3ede926925f7a5a7f0236f149afab5bd10cb017503fc3e6821b6**

Documento generado en 18/07/2022 11:23:39 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>